RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-002-2025

PROCESO DE SELECCIÓN: LIC-SI-002-2025

OBJETO: TERMINACION DE OBRAS DE ADECUACION Y COMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI UBICADOS MUNICIPIO

ASUNTO: RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LOS COMENTARIOS Y APRECIACIONES DE LOS INTERESADOS, AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Gobernación del Departamento de Bolívar a través del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones, comentarios y/o sugerencias presentadas por los interesados en el proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública No. LIC-SI-002-2025 de objeto antes indicado, en virtud de lo establecido en el artículo **No 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015, el cual reza:** "*Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; (…)*"

En tal sentido se procederá a indicar el remitente de la observación y posteriormente procediendo a absolver los cuestionamientos presentados en el marco del pliego de condiciones y la ley rectora del proceso.

1. <u>OBSERVACION PRESENTADA POR VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA</u>

De: FERNANDO RAMIREZ S.A.S.
Usuario:, VICTOR FERNANDO RAMIREZ GASCA.
Fecha:, 27 días de tiempo transcurrido (22/01/2025 11:38:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje, **CO1.MSG.7492640**
Tipo de mensaje:, General
Asunto:, Observaciones a los Documentos del Proceso

Como posibles Oferentes nos permitimos solicitar a la entidad considerar la posibilidad de incluir en las condiciones de contratación la asignación de un anticipo de al menos un 30% del valor total del contrato, con el objetivo de facilitar la movilización de los recursos financieros necesarios para la ejecución oportuna y eficiente de las obras contratadas. Este anticipo permitiría garantizar la adquisición temprana de materiales, la contratación de mano de obra, y otros aspectos operativos indispensables para el buen desarrollo de las fases iniciales del proyecto. Además, ayudaría a mitigar los riesgos financieros que puedan surgir en las primeras etapas de la ejecución. Consideramos que un contrato sin anticipo obliga al contratista a financiar gran parte del proyecto, lo cual no corresponde a la naturaleza de la contratación pública. Confiamos en que esta solicitud será evaluada positivamente y se ajustará al marco normativo vigente, en beneficio del éxito y la celeridad del proyecto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se ha procedido a analizar por parte de la administración del Departamento de Bolívar concluye para el presente proceso de selección la no entrega de anticipo. Ello en la medida que de acuerdo a los requisitos de orden financiero establecidos en el documento base diseñado por Colombia Compra Eficiente, permite a la entidad contar con proponentes y futuros contratistas con un capital de trabajo y musculo financiero disponible para ejecutar las obligaciones, actividades y demas condiciones

establecidas en los documentos del proceso para el inicio de las obras. Por lo anterior no se acoge lo solicitado.

2. <u>OBSERVACION PRESENTADA POR POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. – POLOINGSA</u>

De:, POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. - POLOINGSA
Usuario:, LINA VANESSA LOZANO CORTAZAR
Fecha:, 11 días de tiempo transcurrido (7/02/2025 1:22:52 PM(UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)
Referencia del mensaje, CO1.MSG.7523341
Tipo de mensaje:, General
Asunto:, Observaciones a los pliegos

Solicitamos adicionar los siguientes códigos: 721033, 721015, 721029 estos aplican a la experiencia solicitada por la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que los códigos a los cuales hace referencia el observante corresponden al segmento 72 y los mismos corresponden a servicios de construcción y/o mantenimiento de obras civiles y edificaciones, se acoge la observación y las modificaciones correspondientes se verán reflejadas en los pliegos definitivos así:

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	***Descripción***
721214	*Servicios de construcción de edificios públicos especializados*
721015	*Servicios de apoyo para la Construcción*
721029	*Servicio de Mantenimiento y reparación de Instalaciones*
721033	*Servicio de Mantenimiento y reparación de Infraestructura*

3. <u>OBSERVACION PRESENTADA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A</u>

De: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Usuario: Angela Marcela Florez Arenas
Fecha: 8 días de tiempo transcurrido (10/02/2025 8:13:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7525410
Tipo de mensaje: General
Asunto: DERECHO DE PETICION

El día veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025), se publicó en la plataforma SECOP II, los documentos precontractuales de la convocatoria LIC-SI-002-2025, que tiene por objeto

contractual el citado en la referencia del presente derecho de petición. 2. Revisados los documentos cargados en la plataforma de compras públicas, en especial lo relacionado con la estructuración del amparo de estabilidad y calidad de las obras, surgen interrogantes que solicitamos respetuosamente sean aclarados, con el fin de viabilizar el acompañamiento por parte del sector asegurador. 3. La Entidad dispone en la página sesenta y cuatro (64) del documento "proyecto pliego de condiciones", respecto a la vigencia de dicho amparo lo siguiente:

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años	El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

En el Decreto Único 1082 de 2015 se prevé la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, de la siguiente forma: "Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Tal como se puede colegir de la lectura de los apartados subrayados de manera precedente, en estricto sentido la regla general de vigencia para este amparo es el de contar con una suficiencia mínima de cinco (5) años contados estos después de que el contratante recibe la obra a satisfacción; sin embargo, como excepción a dicho criterio surge en la parte final del artículo, la posibilidad de reducir este término en caso de que medie un concepto técnico. Atendiendo a la posibilidad prevista en la norma de contratación, y luego de la revisión técnica realizada por esta Compañía de Seguros, se encuentra posible la reducción del amparo de estabilidad de cinco (5) a dos (2) años, por las siguientes razones: SUSTENTO TÉCNICO: Las actividades de obra en su mayoría corresponden con actividades menores de restauración, mantenimiento, reparaciones o "mejoras locativas", son actividades tendientes para componer los daños o deterioros que se producen por directa responsabilidad o culpa del uso o desgaste natural de los elementos, como, por ejemplo, daños en paredes, rotura de vidrios, reposición de enchufes, arreglos menores de redes eléctricas hidrosanitarias, de gasfitería, elementos de cubiertas, etc. Las actividades menores de tipo "mejoras locativas", "mejoramientos" o "mantenimientos" buscan restaurar la calidad de los elementos envejecidos o que han perdido su resistencia inicial a unas condiciones renovadas que garanticen alargar la vida útil de los mismos, pero no podemos olvidar que estos acumulan una fatiga de esfuerzos por lo que ya no gozan de las mismas condiciones de resistencia inicial, lo que impide prolongar el periodo de estabilidad de los mismos, de otra parte los elementos menores que se pretenden restaurar, "adolecen" de condiciones de robustez estructural, por cuanto el amparo de estabilidad máximo en el mercado asegurador fluctúa pero nunca sobrepasa los dos (2) años. Para trabajos catalogados como mejoramientos y/o mantenimientos del tipo "mejoras locativas", dónde NO se encuentra la elaboración de elementos estructurales de mayor resistencia y especificaciones técnicas de alguna complejidad, se solicita que el amparo de la estabilidad se aplique de manera lógica al alcance de los trabajos pues no es viable otorgar cinco (5) años de estabilidad indiscriminadamente a las actividades antes descritas, dado que se catalogan como actividades menores de tipo

"mejoras locativas" o mantenimientos de conservación de vida útil que apenas puede ser garantizada con un amparo de estabilidad de hasta por dos (2) años en el medio asegurador.

El amparo de estabilidad de hasta cinco (5) años solamente se otorgaría para obras NUEVAS, donde se ejecute construcción de elementos estructurales, vigas, columnas, placas de contrapiso y/o reforzamiento estructural, que por la misma robustez de sus especificaciones técnicas pueda ser beneficiado con este periodo de tiempo. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, solicitamos amablemente a la Entidad disminuir la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de las obras a dos (2) años dado el alcance y especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, adicionalmente solicitamos que dicha vigencia sea contabilizada a partir de la fecha en la que la entidad estatal recibe a satisfacción las obras objeto del

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción las obras.	El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

contrato, estableciéndose de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas, sugerimos amablemente a la entidad:

1. Disminuir la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de las obras a dos (2) años dado el alcance y especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, adicionalmente solicitamos que dicha vigencia sea contabilizada a partir de la fecha en la que la entidad estatal recibe a satisfacción las obras objeto del contrato Quedamos atentos a sus valiosos comentarios respecto de lo arriba descrito, recibiremos notificaciones del presente derecho de petición, en la Carrera 11 No. 90–20 de la ciudad de Bogotá y/o en los correos electrónicos negocioscumplimiento@segurosdelestado.com

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En efecto, las actividades de terminación a realizar no comprometen la estructura principal de la edificación ni sus elementos constructivos que la componen. Las actividades por ejecutar en el marco del proyecto son las siguientes:

- Construcción de muros.
- Pañetes sobre muros existentes.
- Construcción de pisos
- Pintura de muros.
- Instalación de tuberías y puntos sanitarios.
- Construcción de cajas sanitarias.
- Instalación de mesón de acero inoxidable.
- Suministro de equipos.
- Instalación de aparatos sanitarios.
- Instalación de carpintería metálica.
- Instalación de redes y puntos eléctricos.

Por lo tanto, se procede a reducir la vigencia de la póliza de estabilidad y calidad a dos (2) años, tiempo aceptado por las aseguradoras para este tipo de intervención.

4. **OBSERVACION PRESENTADA POR KRONOS INGENIERIA SAS**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-002-2025

Una vez revisado los términos de referencia, realizamos las siguientes observaciones:

1. En cuanto al puntaje de apoyo a la industria, el pliego de condiciones relaciona los bienes nacionales relevantes, los cuales son lo siguientes:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Cemento hidráulico	19/11/2024	21/11/2021	202411190131751	3.60%	9
2.	Cerámica	29/01/2024	01/02/2025	20241290118095	3.03%	8
3	Sanitario	29/01/2024	01/02/2025	202401290118075	1.26%	3

En cuento al ítem, cemento hidráulico la fecha de inscripción dice 19 de noviembre de 2024, y la fecha de vigencia 21 de noviembre de 2021, por ser un tema puntuable, y para no incurrir en el error, solicitamos amablemente a la entidad revisar este bien relevante si la fecha de la vigencia reportada en el proyecto de pliego de condiciones es correcta, o si por lo contrario se encuentra vencida.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Revisada la observación presentada, se puede evidenciar que se presentó un error de digitación al momento de diligenciar las fechas de vigencia de los ítems Cemento Hidráulico, Cerámica y Sanitario; por lo que le asiste la razón al observante y se procederá a realizar las correcciones correspondientes, las cuales de verán reflejadas en los pliegos definitivos así:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**Cemento hidráulico**	**19/11/2024**	**21/11/2025**	**2523900000**	**3.60%**	**9**
2.	**Cerámica**	**11/06/2024**	**14/06/2025**	**6907220000**	**3.03%**	**8**
3	**Sanitario**	**21/01/2025**	**23/01/2026**	**6910100000**	**1.26%**	**3**

5. **OBSERVACION PRESENTADA POR CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C.**

Observación 1.

Muy respetuosamente requerimos a la entidad publicar todos los porcentajes de todos los gastos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en especial los derivados por concepto de estampillas ya que estos porcentajes no se mencionan ni detallan en los pliegos.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-002-2025

Observación 2.

Según el puntaje por apoyo a la industria nacional, respecto a los bienes nacionales relevantes se establece lo siguiente en el pliego:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Cemento hidráulico	19/11/2024	21/11/2021	202411190131751	3.60%	9
2.	Cerámica	29/01/2024	01/02/2025	20241290118095	3.03%	8
3	Sanitario	29/01/2024	01/02/2025	202401290118075	1.26%	3

Conforme con la información suministrada, surgen dos inquietudes que solicitamos a la entidad, nos aclare:

1. La fecha de inscripción y vigencia del bien “Cemento hidráulico” es confusa dado que la fecha de inscripción es del 19/11/2024 y la de vigencia es el 21/11/2021 lo que carece de sentido y puede inducir a los proponentes al error.

2. Respecto a los bienes “Cerámica” y “Sanitario” las fechas de vigencia para ambos son hasta el 01/02/2025. Teniendo en cuenta que, la fecha de cierre del presente proceso es el 14/02/2025, es decir, a fecha de cierre y por ende de ejecución, la vigencia de estos bienes ya estará vencida, ¿es factible otorgar puntaje por estos?

Solicitamos la aclaración de estas dudas y quedamos atentos a su amable respuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. La entidad informa al observante que los porcentajes de todos los gastos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en especial los derivados por concepto de estampillas, se encuentran en la ordenanza # 384 de 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”,** sin embargo, para mayor comprensión, se adjunta un cuadro resumen de las estampillas, así:

IMPUESTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL ORDENANZA 384 DE 2024 CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA				
NOMBRE	**VALOR**	**CAUSACIÓN EN CONTRATOS DE OBRA**	**CAUSACIÓN EN CONTRATOS DE CONSULTORIA E INTERVENTORIAS**	**ARTÍCULO**
I) TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN.	2.5% del Valor Total del Contrato	En los contratos de obra pública se causará como retención en el primer pago que se realice a favor del contratista.	En el momento de la suscripción del contrato y/o convenio sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.	ART 97

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-002-2025

IMPUESTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL ORDENANZA 384 DE 2024 CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA				
NOMBRE	**VALOR**	**CAUSACIÓN EN CONTRATOS DE OBRA**	**CAUSACIÓN EN CONTRATOS DE CONSULTORIA E INTERVENTORIAS**	**ARTÍCULO**
L) CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. No aplica a contratos de interventoría ni Consultoría	5% Sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones.	La contribución sobre contrato de obra pública se causa en el momento de cada pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista. En todo caso la entidad pública contratante descontará el valor de la contribución del valor de cada cuenta que se cancele el contratista, aplicando la tarifa según corresponda.	NO APLICA	ART 125
N) ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	la base gravable será el valor del contrato y sus adiciones sin incluir el IVA y la tarifa será del 2% del valor del contrato.	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista como retención en la fuente.	1. En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. 2. Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	ART 151
O) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS.	la base gravable será el valor del contrato y sus adiciones sin incluir el IVA y la tarifa será del 1%.	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista como retención en la fuente	1. En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrácomo plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. 2. Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	art 163
P) ESTAMPILLA PRO DESARROLLO.	En los contratos y sus adiciones la tarifa de la estampilla será del 2% de la base gravable.	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contrato.	1. En el momento de la suscripción del contrato y sus adicciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. 2. Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	art 174
Q) ESTAMPILLA PRO CULTURA.	Para los contratos y sus adiciones La tarifa será del dos por ciento (2%) sobre la base gravable (SIN IVA)	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista.	1. En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. 2. Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	ART 184
R) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	Para los contratos y sus adiciones La tarifa será del dos por ciento (2%) sobre la base gravable (SIN IVA)	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista.	1. En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. 2. Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	194
S) ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.	1.Para los contratos definidos en el numeral 1 del Artículo 199, será del 1% sobre la base gravable.	En los contratos de obra pública se causará en el primer pago que se realice a favor del contratista.	1. En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.	ART 204

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-002-2025

IMPUESTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL ORDENANZA 384 DE 2024 CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA				
NOMBRE	**VALOR**	**CAUSACIÓN EN CONTRATOS DE OBRA**	**CAUSACIÓN EN CONTRATOS DE CONSULTORIA E INTERVENTORIAS**	**ARTÍCULO**
			2. Para las ordenes de prestación de servicio con persona natural la estampilla se causará en cada pago o abono en cuenta.	
T) ESTAMPILLA PRO BOMBEROS.	0.5% sobre la base gravable	La Estampilla pro bombero se causa en el momento del pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista del valor total del contrato y sus respectivas adiciones. En todo caso la entidad pública contratante descontará el valor de la contribución del valor de cada cuenta que se cancele el contratista, aplicando la tarifa según corresponda.	La Estampilla pro bombero se causa en el momento del pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista del valor total del contrato y sus respectivas adiciones. En todo caso la entidad pública contratante descontará el valor de la contribución del valor de cada cuenta que se cancele el contratista, aplicando la tarifa según corresponda.	216

2. Revisada la observación presentada, se puede evidenciar que se presentó un error de digitación al momento de diligenciar las fechas de vigencia de los ítems Cemento Hidráulico, Cerámica y Sanitario; por lo que le asiste la razón al observante y se procederá a realizar las correcciones correspondientes, las cuales de verán reflejadas en los pliegos definitivos así:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**Cemento hidráulico**	**19/11/2024**	**21/11/2025**	**2523900000**	**3.60%**	**9**
2.	**Cerámica**	**11/06/2024**	**14/06/2025**	**6907220000**	**3.03%**	**8**
3	**Sanitario**	**21/01/2025**	**23/01/2026**	**6910100000**	**1.26%**	**3**

6. **OBSERVACION PRESENTADA POR Giza Construcciones S.A.S**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-002-2025

Observación No. 1:

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

El Departamento de Bolívar en el pliego publicado está solicitando un solo código, solicito sean incluidos más códigos como por ejemplo 721015, 721415, 721519, 721540.

Observación No. 2:
En el presente proceso el Departamento de Bolívar no entregará anticipo al contratista, solicito sea estudiado y revisado la entrega de un anticipo del 40% al contratista debido a la magnitud y la logística que se debe implementar al inicio de la obra.

Observación No. 3:
Una vez revisado el documento Anexo 1 – Anexo técnico en los Requisitos del personal del Contratista solicito que dentro del perfil profesional tengan en cuenta los Arquitectos toda vez que la obra a ejecutar es de edificaciones.

Espero sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones, esto con el fin de contribuir a que el proceso de contratación se ejecute en cumplimiento de los principios de Buena Fe, Igualdad y Pluralidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que los códigos a los cuales hace referencia el observante corresponden al segmento 72 y los mismos corresponden a servicios de construcción y/o mantenimiento de obras civiles y edificaciones, se acoge la observación y las modificaciones correspondientes se verán reflejadas en los pliegos definitivos así:

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	*Descripción*
721214	*Servicios de construcción de edificios públicos especializados*
721015	*Servicios de apoyo para la Construcción*
721029	*Servicio de Mantenimiento y reparación de Instalaciones*
721033	*Servicio de Mantenimiento y reparación de Infraestructura*

En relación con el segundo aspecto de su observación se ha procedido a analizar por parte de la administración del Departamento de Bolívar concluye para el presente proceso de selección la no entrega de anticipo. Ello en la medida que de acuerdo a los requisitos de orden financiero establecidos en el documento base diseñado por Colombia Compra Eficiente, permite a la entidad contar con proponentes y futuros contratistas con un capital de trabajo y musculo financiero

disponible para ejecutar las obligaciones, actividades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso para el inicio de las obras. Por lo anterior no se acoge lo solicitado.

En cuanto a la formación y la experiencia de los profesionales, se procederá a realizar la revisión de los perfiles profesionales y se realizarán las modificaciones correspondientes, las cuales se verán reflejadas en los pliegos definitivos así:

Fase actualización de diseños

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Líder integrador de diseño**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en gerencia de proyectos **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10	6
2	**Especialista Estructural**	Ingeniero civil	Posgrado en patología estructural y/o Estructuras y/o Diseño Estructural **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	8	5
3	**Residente de actualización diseño**	Arquitecto	N/A	3	1
4	**Asistente Administrativo**	Tecnólogo o profesional en áreas administrativas	N/A	2	0

Fase Adecuación de obras.

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de obra**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en el área estructural y/o Gerencia de Proyectos **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso,	8	4

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			seminario como un estudio de posgrado.		
2	**Residente de obra**	Ingeniero civil	N/A	6	4
3	**Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo**	Profesional en salud ocupacional o áreas afines	N/A	2	1
4	**Asesor contable**	Contador Público	N/A	2	1

7. **OBSERVACION PRESENTADA POR CODICONS S.A.S.**

Dentro de los términos estipulados para ello, me permito presentar las siguientes

OBSERVACIONES al proceso referenciado:

- Debido al tipo de proceso y teniendo en cuenta la zona donde se va a ejecutar la obra, solicitamos la posibilidad de incluir en los pliegos un anticipo

. - Para una mayor pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en la licitación pública, solicitamos la posibilidad de incluir más códigos CIIU en el pliego.

- Teniendo en cuenta la zona donde se va a ejecutar la obra, solicitamos la posibilidad de modificar la formación y la experiencia de los profesionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En lo correspondiente al anticipo se ha procedido a analizar por parte de la administración del Departamento de Bolívar concluye para el presente proceso de selección la no entrega de anticipo. Ello en la medida que de acuerdo a los requisitos de orden financiero establecidos en el documento base diseñado por Colombia Compra Eficiente, permite a la entidad contar con proponentes y futuros contratistas con un capital de trabajo y musculo financiero disponible para ejecutar las obligaciones, actividades y demas condiciones establecidas en los documentos del proceso para el inicio de las obras. Por lo anterior no se acoge lo solicitado.

Respecto a los códigos CIIU se aclara que dicha codificación no se aplica en el marco de los procesos de selección, sino el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. En ese orden y adecuando su solicitud, se

acoge la observación y las modificaciones correspondientes se verán reflejadas en los pliegos definitivos así:

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	*Descripción*
721214	*Servicios de construcción de edificios públicos especializados*
721015	*Servicios de apoyo para la Construcción*
721029	*Servicio de Mantenimiento y reparación de Instalaciones*
721033	*Servicio de Mantenimiento y reparación de Infraestructura*

En cuanto a la formación y la experiencia de los profesionales, se procederá a realizar la revisión de los perfiles profesionales y se realizarán las modificaciones correspondientes, las cuales se verán reflejadas en los pliegos definitivos así:

Fase actualización de diseños

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Líder integrador de diseño**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en gerencia de proyectos **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10	6
2	**Especialista Estructural**	Ingeniero civil	Posgrado en patología estructural y/o Estructuras y/o Diseño Estructural **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	8	5
3	**Residente de actualización diseño**	Arquitecto	N/A	3	1
4	**Asistente Administrativo**	Tecnólogo o profesional en áreas administrativas	N/A	2	0

Fase Adecuación de obras.

Tabla 2 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de obra**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en el área estructural y/o Gerencia de Proyectos **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8	4
2	**Residente de obra**	Ingeniero civil	N/A	6	4
3	**Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo**	Profesional en salud ocupacional o áreas afines	N/A	2	1
4	**Asesor contable**	Contador Público	N/A	2	1

8. OBSERVACION PRESENTADA POR CONSULTOR DE CONTRATACION

Una vez verificada la información el proyecto de pliego de condiciones queremos manifestar una serie de inquietudes y peticiones a la entidad a fin de que estas sean consideradas y resueltas a fin de que los interesados y posibles proponentes puedan tener una mayor oportunidad de participar en el proceso de la referencia. 1. Observación 1 La entidad en el anexo técnico específica para el personal, los siguientes requisitos:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-002-2025

Tabla 2 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia especifica (años mínimos)
1	**Director de obra**	Ingeniero civil	Posgrado en el área estructural **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	12	8
2	**Residente de obra**	Ingeniero civil	N/A	6	4
3	**Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo**	Profesional en salud ocupacional o áreas afines	N/A	2	1
4	**Asesor contable**	Contador Público	N/A	2	1

Solicitamos a la entidad que para el personal solicitado se ajuste el perfil del director en lo que sigue: se exija también la profesión de Arquitecto y en el posgrado que este sea en otras áreas de la ingeniería civil y la arquitectura a fin de que se pueda tener una variedad de profesionales que apliquen a dicho cargo.

Así mismo para el numero de años de experiencia se exija mínimo ocho años de experiencia general y para la especifica mínimo 4.

De manera similar para el cargo de residente de obra se pueda acreditar profesional en el área de la arquitectura, y la experiencia general sea de mínimo 4 años de experiencia y en la especifica sean mínimo dos.

2. Solicitamos a la entidad nos aclare si los impuestos a los que esta sometido el contrato para ejecutar el proyecto, son descontados o estos deben ser pagados por el contratista y en qué proporción deben ser pagados o descontado.

3. Solicitamos que muy amablemente se garantice un flujo al contratista ya que el proyecto no contempla pago de anticipo o pago anticipado, por lo que solicitamos este aspecto sea analizado e incluido.

Para el líder integrador de diseño, se amplie el posgrado en áreas afines a la ingeniería civil y a la arquitectura.

El especialista estructural se le exige posgrado en Patología estructural, solicitamos que se pueda acreditar experiencia en estructuras o diseño estructural ya que en muchos programas académicos este componente aparece como una asignatura o modulo, es por ello que se hace dicha solicitud y así de esta manera se abre el espectro de profesionales que puedan cumplir con el cargo

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-002-2025

4. Al revisar los códigos CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) exigidos por la entidad, solamente esta uno, por lo que, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, sean ampliado como, por ejemplo:

72 10 15 00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

En esta serie de códigos también se categorizan los trabajos a realizar por lo que exigirlos garantizan que pueda existir una mayor pluralidad de oferentes. Las anteriores observaciones fueron realizadas a fin de que como interesados se evalúen y consideren.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con respecto a las observaciones realizadas, se procederá a realizar la revisión de los perfiles profesionales y se realizarán las modificaciones correspondientes, las cuales se verán reflejadas en los pliegos definitivos así:

Fase actualización de diseños

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Líder integrador de diseño**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en gerencia de proyectos **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10	6
2	**Especialista Estructural**	Ingeniero civil	Posgrado en patología estructural y/o Estructuras y/o Diseño Estructural **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	8	5
3	**Residente de actualización diseño**	Arquitecto	N/A	3	1

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
4	**Asistente Administrativo**	Tecnólogo o profesional en áreas administrativas	N/A	2	0

Fase Adecuación de obras.

Tabla 3 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**Director de obra**	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en el área estructural y/o Gerencia de Proyectos **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8	4
2	**Residente de obra**	Ingeniero civil	N/A	6	4
3	**Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo**	Profesional en salud ocupacional o áreas afines	N/A	2	1
4	**Asesor contable**	Contador Público	N/A	2	1

Teniendo en cuenta que los códigos a los cuales hace referencia el observante corresponden al segmento 72 y los mismos corresponden a servicios de construcción y/o mantenimiento de obras civiles y edificaciones, se acoge la observación y las modificaciones correspondientes se verán reflejadas en los pliegos definitivos así:

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-002-2025

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	*Descripción*
721214	*Servicios de construcción de edificios públicos especializados*
721015	*Servicios de apoyo para la Construcción*
721029	*Servicio de Mantenimiento y reparación de Instalaciones*
721033	*Servicio de Mantenimiento y reparación de Infraestructura*

Respecto del segundo aspecto de su observación, en atención a la ordenanza

Fin de las observaciones.

ORIGINAL FIRMADO.
RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA.
Secretario jurídico.
Departamento de bolívar.

VoBo. Gustavo Sands Medina.
Director de contratación.